

La Dirección General de Mercados Secundarios eleva la siguiente propuesta motivada de levantamiento de suspensión de la negociación al Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, quien, en virtud de la delegación de facultades otorgada por el Consejo de la Comisión Nacional con fecha 10 de octubre de 2001, acuerda:

"Levantar, con efectos de las 11:00 h. del día de la fecha, la suspensión cautelar acordada en el día de ayer, de la negociación en el Sistema de Interconexión Bursátil de las acciones u otros valores que den derecho a su suscripción o adquisición de la entidad SUPERDIPLO, S.A., por considerar suficiente la información puesta a disposición del público en las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores y en la Comisión Nacional del Mercado de Valores de las circunstancias que aconsejaron la adopción del acuerdo de suspensión.

La resolución anterior es independiente de lo que la Comisión Nacional acuerde respecto a la solicitud de autorización de la Oferta Pública de Adquisición de Valores de SUPERDIPLO, S.A., formulada por la propia Sociedad por solicitud de exclusión."

Madrid, 11 de diciembre de 2001

~~El Director General~~

El Presidente

Antonio Mas Sirvent

~~Bias Calzada Ferrados~~